

**HACIENDA**  
**HA07 SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO**

<b>SOLICITANTE</b>							
Apellidos y nombre:							
N.I.F.:			Teléfono móvil:				
Domicilio Fiscal vía:				Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:			Provincia:		C. Postal:		
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):							
<b>REPRESENTANTE</b>							
Apellidos y Nombre:					N.I.F.:		
<b>DOMICILIO DE NOTIFICACIONES</b> (si es distinto del domicilio fiscal) <b>SOLICITANTE</b> <input type="checkbox"/> <b>REPRESENTANTE</b> <input type="checkbox"/>							
Vía:				Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:			Provincia:		C. Postal:		

<b>DEUDA</b> (Número de recibo o autoliquidación para deuda en voluntaria / número de expediente de apremio para deuda en ejecutiva)			
Nº Recibo / Expte. Apremio	Fecha fin pago voluntario	Concepto/objeto	Importe €
<b>TOTAL</b>			
<b>CRÉDITO</b> (factura, certificación de obra o resolución declarando el derecho a su favor)			
Nº Factura/certificación/Resolución	Fecha Registro/Reconocimiento	Concepto y Objeto	Importe €
<b>TOTAL</b>			

**SOLICITO COMPENSACIÓN** de las deudas y créditos indicados, por la cuantía concurrente, por reunir la condición de deudor y acreedor, declarando no haber transmitido el crédito

Lugar, fecha y firma del solicitante

**ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE.** Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRONICA y utilizar el procedimiento **HA07 SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO**. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente.

**FORMA DE PRESENTACIÓN**

Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en la oficina de Recaudación municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONTACTO**

Tesorería. Teléfono 916 349 300 marcar opción 2 (impuestos) y 2 (recaudación voluntaria). [tesoreria@aytoboadilla.com](mailto:tesoreria@aytoboadilla.com)

## HA07 SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDA Y CRÉDITO

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante de la compensación debe ser titular tanto del crédito como de la deuda. Puede actuar directamente o a través de representante, consignando en tal caso el apartado correspondiente.

El **correo electrónico** consignado será utilizado para el envío de **avisos de puesta a disposición** de las comunicaciones y notificaciones que se practiquen, en los términos del artículo 43 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Respecto del domicilio, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través de este.

### 2. DATOS DE LA DEUDA Y DEL CRÉDITO A COMPENSAR

- Identificar la deuda afectada por la solicitud de compensación:
  - Número de recibo o autoliquidación, si la deuda está en periodo voluntario, o número de expediente de apremio, si está en ejecutiva.
  - Fecha fin de pago en voluntaria
  - Concepto y objeto de la deuda
  - Importe: indicar total pendiente, incluido recargo e intereses devengados a la fecha de la solicitud.
  - Si la deuda cuyo pago pretende compensar se ha declarado mediante autoliquidación, deberá acompañar copia de ésta.
- Identificar el crédito reconocido a su favor:
  - Número de factura y fecha de registro.
  - Número de Resolución y fecha que reconoce el derecho a la devolución de ingresos.
  - Concepto: contrato, servicio, objeto del derecho reconocido a favor del solicitante de la compensación.

### 3. INFORMACIÓN DE INTERES

Las deudas que mantenga con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, pueden compensarse con créditos a su favor.

Los créditos afectados por la compensación deben estar reconocidos por el ayuntamiento y no haber sido objeto de cesión a favor de un tercero.

La solicitud de compensación suspende el procedimiento de cobro de deudas que estén dentro del periodo voluntario de pago **en la cantidad concurrente con el crédito**.

Si el crédito es superior a la deuda, por el exceso se realizará transferencia bancaria a la cuenta que conste en la ficha de terceros que haya remitido a la Tesorería municipal.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 71 y siguientes.
- Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR). Artículo 55 y siguientes.